



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 1 de 25

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL	FECHA: 09 DE AGOSTO 2023
PARA: DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	No. 007-MDN-DIGSA-DISAN-ARC-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, la Oficina de Contratos presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Naval tiene distintas unidades de atención, dependencias dentro de las cuales, la Subdirección de Medicina Laboral tiene dentro de sus funciones cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos por la normatividad vigente y la Dirección de Sanidad Naval para el desarrollo de los procesos médico laborales y las Juntas Médico Laborales que tienen como finalidad verificar y calificar la aptitud psicofísica de los aspirantes, alumnos y militares activos y retirados de la institución por parte de los usuarios, así como todos y cada uno de los requisitos y políticas que integran las actuaciones desarrolladas por la Subdirección de Medicina Laboral.

De esa manera, con puntualidad para consolidar la labor de la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional, se desarrollan entre otras, las siguientes actividades como apoyo al desarrollo de la misionalidad de esta Subdirección:

- La revisión permanente a los expedientes del personal militar activo y en retiro que inician y tienen proceso médico laboral con la Institución, llevado control del manejo de los archivos, elaboración mensualmente los avances de los archivos digitalizados y los avances del proceso. Digitación de informes administrativos y de conceptos dentro de los expedientes del personal que tiene procesos médicos aperturados.
- Transcripción los conceptos médicos allegados al Área de Medicina Laboral correspondiente al personal militar en servicios activo y retirados, de igual manera y civil ley 1214 que requiere Junta Médico Laboral por alguna novedad del servicio, así mismo crear los expedientes médico laborales en físico y en los sistemas de información que maneja la Subdirección de Medicina Laboral.
- Inicio de procesos médicos laborales de acuerdo a la calificación médica de la Ficha Médico Odontológica del proceso de oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina en servicio activo, retirados o licenciados, así mismo coordinar los servicios con los Dispensarios y Hospitales de la Armada Nacional y Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad de Ejército y de la Jefatura de Sanidad de la Fuerza Aérea.

Por lo que, de acuerdo a las funciones de la Subdirección de Medicina Laboral, entre ellas la de, orientar al mando en todo lo relacionado con medicina laboral del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios pertenecientes a la Institución; indicando las pautas y lineamientos dentro de los cuales deben enmarcarse cada uno de los procesos que se adelanten para prestar el apoyo asistencial, canalizando la información y documentación que se arrije al área de acuerdo con la normatividad vigente y que sea de su competencia, para



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 2 de 25

lo cual se hace necesario tener personal de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección.

Teniendo en cuenta que, la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, efectúa la evaluación de aptitud psicofísica al personal activo y en retiro de la Institución a Nivel Nacional bajo los señalamientos normativos del Decreto 094 de 1989 y Decreto 1796 de 2000, se hace necesario contar con un TECNOLÓGICO(A) ADMINISTRATIVO, ante la evidente carencia de personal que ejecute labores de manejo documental en la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, en consideración de los argumentos expuestos y toda vez que la Dirección de Sanidad Naval cuenta con cuatro (04) miembros-personal militar y civil profesional-médico, seis (06) militares asistenciales, quienes coordinan los procesos respectivamente, y (01) un civil de planta técnico auxiliar en apoyo a dichos procesos; personal que en un noventa por ciento, efectúan además de las labores de los procesos médico laborales, actividades castrenses y del servicio; evidenciándose entonces que el área, carece de personal para el manejo de todas las actividades que se despliegan entorno a los procesos y procedimientos de temas médico laborales.

Acreditándose que a la fecha, la Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional, requiere fortalecer los procedimientos que se desarrollan en la Subdirección de Medicina Laboral, buscando la mejora continua en las actividades que comprenden la definición médico laboral del personal de la Armada Nacional, entre ellas de revisión, creación de los expedientes médico laborales en físico y en los sistemas de información, inicio, control del manejo de los archivos, desarrollo mensual de avances de los archivos digitalizados y los procesos, digitación de informes administrativos y de conceptos dentro de los expedientes del personal que tiene procesos médicos aperturados, entrega de expedientes y transcripción de conceptos médicos y que maneja la Subdirección de Medicina Laboral; funciones de suma importancia para el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.

Expuesto lo anterior, el TECNOLÓGICO(A) ADMINISTRATIVO, debe contar con título tecnólogo y más seis meses de experiencia relacionada, según lo establecido en la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar, mediante cual se determinaron los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos), adicionalmente, corresponderá su designación exclusivamente para el Área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, debido al alto volumen de estos procesos, en observancia de que pueden alcanzar al manejo documental en promedio al mes de 1500 respuestas generadas a las áreas internas y externas así como a peticionarios, el personal administrativo y civil de planta de la subdirección y no es suficiente para poder cumplir la totalidad de las obligaciones que concurren en avances o estado actual de información solicitada respecto a los procesos médico laborales, evitando un impacto de posibles acciones legales por retrasos en las notificaciones de las respuestas de las PQRS por inicio y seguimiento a procesos médico laborales del personal militar activo, retirado, licenciado y de beneficiarios cuando hay lugar a ello.

Que, ante la evidente carencia de personal que ejecute las anteriores labores en la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, en consideración de los argumentos expuestos, se requiere la contratación un TECNOLÓGICO(A) ADMINISTRATIVO Y/O EN GESTIÓN DE MERCADOS para la Subdirección de Medicina Laboral durante el periodo entre el 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2023; que aporte sus conocimientos en el área administrativa, así como su experiencia para el manejo documental, archivo, manejo de sistemas de información, atención al cliente y resolutivez en la emisión de respuestas y notificación de las mismas, dirigido al cumplimiento de las necesidades misionales y administrativas de la Subdirección de Medicina Laboral.

Efectuado el estudio previo de la necesidad, de los requisitos, facultades y necesidades de la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval, con el propósito de materializar y garantizar el debido proceso y la legalidad de las actuaciones administrativas desde dicha Subdirección, que permitan salvaguardar



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 3 de 25

idóneamente los intereses de la Institución y la estabilidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es oportuno señalar que la Tecnóloga LEIDY JOHANNA SALAS CARDENAS, cuenta con la experiencia relacionada en asuntos específicos y afines del área para los procesos médico laborales.

2. ANALISIS DEL SECTOR

La Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, demanda la contratación de un Tecnólogo Administrativo que tenga experiencia y conocimientos en la digitación de conceptos médico laborales, creación de expedientes médico laborales, iniciar, actualizar y coordinar los procesos médico laborales, así como dar respuesta a peticiones y requerimientos por parte de los peticionarios respecto al estado de sus procesos médico laborales.

Referente a los programas con mayor porcentaje de graduados de educación superior que se encontraron vinculados laboralmente de acuerdo el Observatorio Laboral para la Educación y consultoras de empleos, los técnicos y tecnólogos con la tasa de vinculación en promedio es de: 70,50%, evidenciando que son pocos los técnicos y/o tecnólogos con oportunidad laboral; encontrándose además que el salario promedio de estos técnico y/o tecnólogos recién egresados es de \$ 1.300.000; por lo que al carecer la Subdirección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad Naval de personal de planta que se dedique exclusivamente a desarrollar las funciones requeridas, es pertinente e imperiosa la contratación de una persona natural que aporte de manera directa y continua sus conocimientos y experiencia al Subdirección de Medicina Laboral en la cual se manejan temas y procesos del régimen especial de las Fuerzas Militares.

VENTAJAS

Dicha contratación trae como ventaja, el apoyo para la Subdirección de Medicina Laboral con el propósito de generar avances en la definición de los procesos médicos laborales abiertos en las diferentes variables como activos, retirados, aptitudes psicofísicas especiales, además la dinamización del proceso de notificaciones y envío de los documentales de juntas médico laborales con las dependencias de la Armada Nacional. Además, la verificación, digitalización, organización de documentos y expedientes relacionados con el proceso médico laboral del personal que integra la Armada Nacional, logrando satisfacer las necesidades en menor tiempo posible y así evitar quejas e inconvenientes jurídicos.

PRESUPUESTO

Respecto al presupuesto requerido para la contratación, se han venido proyectando los recursos con anterioridad en el plan de compras desde la vigencia 2015 bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, en la cual se requiere a una persona natural por valor mensual promedio de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.508.280.00), esto en concordancia con los valores establecidos en la Resolución 1684 del 30 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO EN EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	\$ 1.508.280.00	\$ 5.128.152



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 4 de 25

Nota: El eventual CONTRATISTA autorizará a La Dirección de Sanidad Naval, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

RIESGOS

Los riesgos que se pueden presentar para esta contratación son: incumplimiento en las obligaciones pactadas, falta de continuidad en el proceso, no tener el control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA: (X)

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los principales contratos estatales, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 al referirse a esta causal de contratación directa dispuso lo siguiente:



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 5 de 25

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia del 2 de diciembre de 2013 unificó la jurisprudencia en torno al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y, en esa decisión, precisó lo siguiente:

"c) Los contratos que tienen por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(...)

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas,



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 6 de 25

apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

(...)

Por otra parte, con éstos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Que, con sustento en lo anterior, los perfiles de los contratistas se determinarán por la dependencia interesada en la contratación de acuerdo con la necesidad de la entidad, el objeto a contratar y los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cumplir con el fin de la contratación.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL COMO TECNÓLOGA ADMINISTRATIVO EN EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
4.2. Tipo de Contrato	Contrato de prestación de servicios de un tecnólogo de apoyo a la gestión
4.3. Plazo de Ejecución	Desde el 19 de septiembre, previa expedición del registro presupuestal y correspondiente aprobación de la póliza hasta el 31 de diciembre de



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

	2023.																																																						
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más																																																						
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Medicina Naval ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 27 No. 43-17 piso 3, área de medicina laboral.																																																						
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.128.152,00)																																																						
4.7 Imputación Presupuestal	<p>Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 10723 del 09-08-2023</p> <p>A-02-02-02-008-003 CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.128.152,00)</p> <div data-bbox="667 1045 1469 1129"> </div> <div data-bbox="667 1142 1469 1171"> <p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> </div> <div data-bbox="667 1171 1469 1192"> <p>El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"</p> </div> <div data-bbox="667 1192 1469 1255"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Código</th> <th>Fecha Registro</th> <th>2019-08-09</th> <th>Unidad Subordinada ejecutora</th> <th>3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vigencia Presupuestal</td> <td>Activo</td> <td>Disponible</td> <td>Disponible</td> <td>Presupuesto</td> <td>Disponible</td> </tr> <tr> <td>Valor Actual</td> <td colspan="2">A-02-02-02-008-003 Valor Total Disponible</td> <td>5.128.152,00</td> <td>Saldo x Compromiso</td> <td>5.128.152,00</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="667 1255 1469 1276"> <p>VALORES DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> </div> <div data-bbox="667 1276 1469 1318"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor</th> <th>2023</th> <th>Fecha Registro</th> <th>2019-08-09</th> <th>Moneda</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor</td> <td>5.128.152,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="667 1318 1469 1360"> <p>FEA PARA AFECTACION DE GASTOS</p> </div> <div data-bbox="667 1360 1469 1423"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTOS</th> <th>UNIDAD</th> <th>ACORDADA</th> <th>ESTADO</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR OPERATIVO</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>SALDO X COMPROMISO</th> <th>VALOR RECORRIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</td> <td>A-02-02-02-008-003 VALOR TOTAL DISPONIBLE</td> <td>Activo</td> <td>SE</td> <td>SE</td> <td>01/04/2019</td> <td>5.128.152,00</td> <td>5.128.152,00</td> <td>5.128.152,00</td> <td></td> <td>5.128.152,00</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="667 1423 1469 1465"> <p>El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"</p> </div> <div data-bbox="667 1465 1469 1507"> <p>Valor Actual: A-02-02-02-008-003 Valor Total Disponible</p> </div> <div data-bbox="667 1507 1469 1549"> <p>Valor Actual: 5.128.152,00</p> </div> <div data-bbox="667 1549 1469 1583"> <p>Valor Actual: 5.128.152,00</p> </div>	Concepto	Código	Fecha Registro	2019-08-09	Unidad Subordinada ejecutora	3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	Vigencia Presupuestal	Activo	Disponible	Disponible	Presupuesto	Disponible	Valor Actual	A-02-02-02-008-003 Valor Total Disponible		5.128.152,00	Saldo x Compromiso	5.128.152,00	Valor	2023	Fecha Registro	2019-08-09	Moneda	Unidad de medida	Porcentaje	Valor	5.128.152,00						DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	UNIDAD	ACORDADA	ESTADO	FECHA	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR OPERATIVO	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMISO	VALOR RECORRIDO	3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	A-02-02-02-008-003 VALOR TOTAL DISPONIBLE	Activo	SE	SE	01/04/2019	5.128.152,00	5.128.152,00	5.128.152,00		5.128.152,00
Concepto	Código	Fecha Registro	2019-08-09	Unidad Subordinada ejecutora	3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL																																																		
Vigencia Presupuestal	Activo	Disponible	Disponible	Presupuesto	Disponible																																																		
Valor Actual	A-02-02-02-008-003 Valor Total Disponible		5.128.152,00	Saldo x Compromiso	5.128.152,00																																																		
Valor	2023	Fecha Registro	2019-08-09	Moneda	Unidad de medida	Porcentaje																																																	
Valor	5.128.152,00																																																						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	UNIDAD	ACORDADA	ESTADO	FECHA	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR OPERATIVO	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMISO	VALOR RECORRIDO																																													
3-01-11-001 DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	A-02-02-02-008-003 VALOR TOTAL DISPONIBLE	Activo	SE	SE	01/04/2019	5.128.152,00	5.128.152,00	5.128.152,00		5.128.152,00																																													
4.8. Forma de pago	<p>La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos (marque con X) MENSUAL (x) así;</p> <p>Doce (12) días del mes de septiembre por un valor de SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$ 603.312,00) y tres (03) mensualidades cada una por un valor de UN MILLON QUINIENTOS</p>																																																						



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 8 de 25

OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.508.280,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES.

Los pagos se realizarán hasta TREINTA (30) días calendario con los que cuenta el Ministerio de Defensa siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC

NOTA: Previo a cada pago, el contratista deberá presentar informe de actividades correspondiente a cada periodo, en las fechas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, para que los pagos puedan resultar dentro del cronograma establecido. La no presentación del informe de actividades del periodo, dará lugar al incumplimiento del contrato y al no pago oportuno de los honorarios que se causen

En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio que dará lugar al contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago, informe de actividades y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación en el AREA DE CONTRATOS de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y

4.9. Obligaciones del Contratista



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 9 de 25

en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
8. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
 - c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
 - e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 10 de 25

- g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
9. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. Una vez avalada la documentación debe ser publicada en el SECOP II.
11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
12. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor indique de acuerdo al objeto contractual.
15. Mantener la comunicación con el debido conducto regular acuerdo la estructura organizacional de la Subdirección de Medicina Laboral y la Dirección de Sanidad Naval, manejando la información con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la verificación permanente a los expedientes del



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 11 de 25


personal militar activo y en retiro que inician y tienen proceso médico laboral con la Institución, llevando control del manejo de los archivos, elaborar mensualmente los avances de los archivos digitalizados y los avances del proceso, Así mismo transcribir los conceptos médicos, acta de Comité de Sesión y Análisis Laboral y demás soportes médico - administrativos en cada proceso médico laboral en los sistemas de información que se manejan en la SUBME.

2. Apoyar en la creación de los expedientes físicos y en medio magnético acuerdo la calificación de la Ficha Médico Odontológica del proceso de Oficiales, Suboficiales, e Infantes de Marina en servicio activo, retirados o licenciados.
3. Apoyar la apertura e inicio de los procesos médico laborales del personal militar activo y retirado que lo requiera, así como la coordinación de los servicios en los Dispensarios Médicos o Establecimientos de sanidad Militar de EJC y FAC.
4. Apoyar en las respuestas emitidas a las PQRS radicadas en la Subdirección de Medicina Laboral, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la radiación (aplicativo DIGSA- ARC, Correo electrónico y otros).
5. Llamar previamente al personal militar y civil beneficiario citado a Junta Médico Laboral para confirmar asistencia.
6. Apoyar en la coordinación ante la Dirección General de Sanidad Militar para la activación de los servicios médicos del personal con proceso medico laboral en curso.
7. Las demás actividades requeridas o designadas por la Subdirección de Medicina Laboral.

4.10.Garantías:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7**, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<p>contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más.</p> <p>CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más.</p>
4.11. Aportes parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
4.12. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única</p>
4.13. Domicilio legal	<p>El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Naval ubicado en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué 5to piso en Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>
4.14. Documentos:	<p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, aprobación de la Garantía Única.</p>
4.15. Supervisor	<p>Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor el señor Suboficial Primero PEDRO BARRERO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129581095, Gestor Aptitud Psicofísica Infantes de Marina; e-mail: pedro.barrero@armada.mil.co, teléfono 3173789456.</p>
4.16. Código UNSPSC	<p>No 80111600 Servicios de personal temporal</p> <p>No 84131608 Administración y Revisión de reclamos Médicos</p> <p>El Código UNSPSC debe ser consultado acuerdo al objeto del proceso en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion y registrado hasta el Tercer nivel. Ejemplo: 422929 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados</p>
4.17. Evaluadores	<p>Evaluadora Técnica: CF. ALBA MARCELA GAMBOA ORTIZ, alba.gamboa@armada.mil.co</p>

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las FFMM Dirección General de Sanidad Militar, que determinó los honorarios para los contratos de



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 13 de 25

prestación de servicios.

Valor del objeto a contratar: **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.128.152,00)** de acuerdo con el valor establecido en la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022 por la cual se establecen las tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Si requiere incluir otra cotización maneje el cuadro con las mismas características y enúncielo como anexo.

- a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	15-01-11-092	02	02	02	008	003	16	SSF	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista.
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
6. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
7. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 14 de 25

13. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
14. Fotocopia del carné de radio protección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
15. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)
16. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
17. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
18. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
19. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos- Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología).
20. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
21. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
22. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
23. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
24. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica).
25. Requisitos de Formación académica: Conforme a la Resolución N° 1684 del 30 diciembre de 2021, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios para personal administrativo, se requiere en calidad de tecnólogo administrativo acreditar diploma de técnico administrativo o 6 semestres aprobados en una carrera profesional administrativa.
26. Formulario compromiso anticorrupción
27. Formulario compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información.
28. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
29. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT
30. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
31. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
32. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
33. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

Página 15 de 25

NACIONAL. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

Nota: Los documentos requeridos del numeral 10 y del 13 al 24 sólo aplican para el personal de la salud.

ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10723 del 09 de agosto de 2023


Atentamente,

CC ALEXANDER CLAVIJO OTERO
Encargado de las Funciones de la Subdirección de Medicina Laboral

PD. DORIS ANGULO CRUZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
Y FINANCIERO

**SJ MARLY JOHANA
HERNÁNDEZ MURCIA**
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

**PS JULIETH ANDREA
ARRIETA ROCHA**
ESTRUCTURADOR JURIDICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ANEXO No 01

"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA ↓	HISTORICA ↓	IMPACTO						
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
			1	2	3	4	5		
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	Entidad a quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	Impacto valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad / monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer al Previo y Estudio y seguimiento de las normas de contratación y sus modificaciones	3	1	NO	Asesor de Contratación - Gerente de	enero	diciembre	Verificación del estudio acorde a radicación del mismo mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaría	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaría	Con la llegada del estudio	enero	enero	Formato Plan de Adquisiciones de reunión de concentración del Plan.	Previo a la apertura del proceso	X
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	enero	enero	Formato Plan de Adquisiciones de reunión de concentración del Plan. Acompañamiento mediante proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	Con la llegada del estudio	enero	enero	Acta de capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

9	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	Entidad	Hacer al Previo y estudio y seguimiento de las normas de contratación y sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficina	Cada vez que se radique un estudio previo	X
9	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
2	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.-no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad.	1	4(Riesgo bajo)	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	----------------	------------	---	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	---	----------------------------------



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

6	General	Externo	Operacional	<p>Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.</p>	<p>El contratista, asume en su totalidad el riesgo, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>5</p>	<p>6</p>	<p>Proponente</p>	<p>El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experiencia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido</p>	<p>2 (Riesgo Bajo)</p>	<p>4</p>	<p>4 (Riesgo Bajo)</p>	<p>SI</p>	<p>Comité evaluador respectivo</p>	<p>Termino de evaluación de propuestas</p>	<p>Ver plazo de ejecución</p>	<p>Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado</p>	<p>Durante la Ejecución contractual</p>
---	---------	---------	-------------	--	--	----------	----------	----------	----------	-------------------	--	------------------------	----------	------------------------	-----------	------------------------------------	--	-------------------------------	---	---



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Area de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

***2019040195170* REGISTRO CONTROLADO SCC DISAN**



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Gerente del Estudio Previo	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación GDP Vs plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Gerente del Estudio Previo	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	de de	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordados a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Gerente del Estudio Previo	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

2019040195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura riesgo del	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	Entidad	establecer acorde a la normatividad y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaría y Gerente del Proveedor	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo de	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor del contrato	Legalización del Contrato	Fecha de término de entrega	Verificación del contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI NO X																					
21																					